Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 02/2020

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS (HYUNDAI SANTE FE Y MINI VAN JAC) - PLURIANUAL"ID. N° 382.165

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación aprobado por **RESOLUCIÓN N° 160/2020 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMAMENTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA"**, de fecha 18 de mayo del año 2020, el cual está integrado por la Abog. María Digna González, Abog. Romina Castillo Almeida, Lic. Laura Richer Cáceres, Lic.Luz Salvadora Olmedo, y Lic. Juana Beatriz Verdún, conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS (HYUNDAI SANTA FE Y MINI VAN JAC) - PLURIANUAL" ID. N° 382.165,** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019, por el cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES:

- ***Carta de Invitación.***
- ***Acta de Apertura de Ofertas N° 03/2020, en la cual se deja constancia de que se decide realizar la prórroga de apertura debido a que no se cuenta con la cantidad mínima de oferta necesaria, y la N°04/2020, está última realizada en fecha 18 de mayo de 2020, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio total presentado por la firma, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.***
- ***PAC N° 382.165***

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el **OBJETO DEL GASTO 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES"**, para el Ejercicio Fiscal Año 2020.

Que, en el acto de apertura de sobre realizado en la fecha señalada con antelación, se presentó la Empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA)** según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, en este sentido se ha procedido de conformidad al artículo 34, inciso c) de la Ley N° 2051/2003.

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTAS PRESENTADAS:

Que, a continuación, se procede a verificar la oferta de la empresa: **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA)** a fin de determinar el cumplimiento de las documentaciones sustanciales exigidas en la **Carta de Invitación**, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS POR LA CARTA DE INVITACIÓN:

Documentos Sustanciales	Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.
a) Formulario de Oferta*	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección	Cumple - SIPE

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abg. Ma. Digna González F.
Directora General - IPA

Luz Olmedo

Romina Castillo

Escaneado con CamScanner

Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple - SIPE
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple - SIPE

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizada bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.***

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de la empresa **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA)** ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

3. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

Que, a continuación se procede a verificar la oferta recibida de la empresa: ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA)***, a fin de analizar más detalladamente al oferente, a continuación se expone el Cuadro:

ITEM N°	***DESCRIPCIÓN***	***PRECIO TOTAL***
1	*Seguro de vehículos –camioneta marca HYUNDAI modelo Santa Fe, año 2013, color plata*	***5.510.000.-***
2	*Seguro de vehículos –camioneta tipo Van marca Jac, modelo MPV M1, año 2016, color plata*	***6.460.000.-***

Que, en la elaboración del Cuadrode Ofertas más arriba expuesto ordenando los precios totales, como lo exige la Ley, se constató que ***NO*** se verifica errores aritmeticos, el análisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluación de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 2992/19.***

Que, al realizar el análisis de precios unitarios por ítems de la firma ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA),*** se verifica que ningún *ítem* sobrepasa al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, y ningún *ítem,* supera al veinte y cinco por ciento (25 %) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 1890/2020*** *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; **a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abroga la Resolución DNCP N°** 411/2018.*

4. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la carta invitación, se solicita por **Memorando N°. 01/2020** del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de junio del año en curso, a través de la Dirección de Contrataciones del IPA, a la firma ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA),*** lo siguiente:

Lic. Beatriz Verdú
Directora de Transparen

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

CUZ OVIEDO

Romina Castillo

Escaneado con CamScanner

- Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.
- Declaración jurada de que el modelo de póliza a ser ofertada está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley N° 827/96 "De Seguros"
- Dos (2) certificados de buen cumplimiento de contrato, el cual es una constancia expedida por la empresa contratante que certifica que cumplió a cabalidad con el contrato referente a servicios de seguros de vehículos, dicha constancia debe ser respaldada con la copia de los contratos o facturas presentadas.
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Balance General 2018-2019, de conformidad a lo presentado en su declaración jurada, respecto al margen de solvencia, patrimonio propio no comprometido y fondo de garantía.
- Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, según lo establecido en la Ley N° 6355/19 y Circular DNCP N° 12/2020.

Se le otorga como plazo tope de entrega de las documentaciones, el día 03/06/2020 hasta las 10:00 hs., para así posteriormente seguir con la evaluación de la oferta.

En fecha 03/06/2020, a las 09:27hs., este Comité recibe el Memorando DC N° 61/2020 de la Dirección de Contrataciones del IPA, mediante el cual se remite las documentaciones requeridas a la firma ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA)*** no así la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, según lo establecido en la Ley N° 6355/19 y Circular DNCP N° 12/2020.

Por tal motivo, considerando el tiempo establecido para el análisis por este Comité, se remitió a la Dirección de Contrataciones, mediante **Memorando N° 02/2020**, **la prórroga de veinte (20) días para la presentación del informe correspondiente**, conforme a lo reglamentado en el artículo 28 de la Ley 2051/2003.

Dicho pedido obedece, a que ante el requerimiento documental realizado al oferente mediante el **Memorando N° 01/2020** dirigido a la UOC, el mismo ha presentado una nota explicando que se encuentra tramitando ante la Corte Suprema de Justicia una Acción de Inconstitucionalidad para suspender la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivo establecida por Ley 6355/2019, cuya constancia de presentación es obligatoria para los procesos de contrataciones, conforme a la Circular DNCP N° 12/2020.

Asimismo, se solicitó a la empresa, mediante la Dirección de Contrataciones, y a través del **Memorando N° 03/2020** la presentación de la constancia ante la Contraloría General de la República, o en su defecto la copia autenticada de la medida cautelar otorgada por la Corte Suprema de Justicia para la suspensión de la declaración más arriba mencionada; conforme a las reglamentaciones vigentes, y considerando las gestiones que dicha empresa está realizando ante la Corte Suprema de Justicia, según las documentaciones presentadas; dándole como fecha límite de presentación el jueves 11/06/2020.

En fecha mencionada, se ha recibido el A.I. N° 230 de fecha 10 de junio de 2020 en el marco de la ***"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. CONTRA EL ARTÍCULO 1° DE LA LEY 6355/2019 QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY 5033/2013 QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 2051/2003, SUS MODIFICACIONES RESPALDATORIAS. EXPTE. N° 596, AÑO 2020".***

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA

En este punto pasaremos a analizar si el oferente ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA),*** cumple con lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la convocante según el siguiente detalle:

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Luz Olmedo

Ramina Castillo

Escaneado con CamScanner

Capacidad Financiera:

1. Margen de solvencia: no podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1)
2. Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar.
3. Patrimonio propio no comprometido: ₲.4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones).
4. Fondo de garantía: ₲. 3.000.000.000 (guaraníes tres mil millones).

El oferente presentó una declaración jurada en la que expuso cada uno de los datos señalados en los puntos 1, 3, 4, conforme a lo exigido en la carta invitación. Asimismo, el informe de la Calificadora de Riesgo para el punto 2, por lo tanto podemos decir que Cumple con lo establecido en la mencionada carta invitación, según los documentos exigidos en la misma.

6. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que la empresa no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, el cual no ha sido solicitado por este Comité, considerando que no se cuenta con otros oferentes en competencia; por lo tanto ***NO SE APLICA*** margen de preferencia para la evaluación de la presente oferta.

7. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES Y EXPERIENCIA DELACARTA DE INVITACIÓN:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas para la empresa ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA)	***Cumple***	***No cumple***
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es	*Cumple SIPE*	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	*Cumple SIPE*	
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.	*Cumple*	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*	
Fotocopia simple de la Patente comercial	*Cumple SIPE*	

OTROS DOCUMENTOS	***Cumple***	***No cumple***
Constancia emitida por la Convocante, o declaración jurada del oferente, sobre la visita de inspección a los locales y/o lugares en que se encuentran los bienes e instalaciones, cuya cobertura es objeto de esta licitación.	Cumple	
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple	
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del Anexo D	Cumple	
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al	Cumple	

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Luz Ocampo

Romino Castillo

Escaneado con CamScanner

Formulario N° 3del Anexo D		
Declaración jurada de que el modelo de póliza a ser ofertada está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley N° 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada	Cumple	
Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia, comprobada por medio del RUC, Acta de Constitución o documento análogo.	Cumple	
Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.	Cumple	
Dos (2) certificados de buen cumplimiento de contrato, el cual es una constancia expedida por la empresa contratante que certifica que cumplió a cabalidad con el contrato referente a servicios de seguros de vehículos, dicha constancia debe ser respaldado con la copia de los contratos o facturas presentados.	Cumple	
Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas, según lo establecido en la Ley N° 6355/19 y Circular DNCP N° 12/20 (Constancia)	Cumple Según lo dispuesto en el A.I. N° 230, la CSJ resuelve hacer lugar a la suspensión de efectos del art. 1° de la Ley N° 6355/19 para la empresa recurrente (Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A)	

8. <u>DATOS EN EL SINARH</u>

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	*ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA)*
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N" 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	**SIN REGISTROS**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	**NO SE OBSERVAN DATOS**

En este sentido el Comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/03 en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Lic. Beatriz Verdú
Directora de Transparen

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Luz Olmedo

Romina Castillo

Escaneado con CamScanner

presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legales, Técnico, y Económico Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/03; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Reglamento N° 2992/19.

9. CONCLUSIÓN – MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Artículo 27 de la Ley N° 2051/03 y del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda, por ser una oferta que cumple con lo requerido; **ADJUDICAR** el llamado **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS (HYUNDAI SANTA FE Y MINI VAN JAC) - PLURIANUAL" ID. N° 382.165 a LA ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. (ASEPASA) con RUC 80002091-0**, según el siguiente detalle:

ITEM N°	*DESCRIPCIÓN*	*PRECIO TOTAL*
1	*Seguro de vehículos – camioneta marca HYUNDAI modelo Santa Fe, año 2013, color plata*	***5.510.000.-***
2	*Seguro de vehículos – camioneta tipo Van marca Jac, modelo MPV M1, año 2016, color plata*	***6.460.000.-***
	TOTAL	***11.970.000.***

Es nuestro Informe.

Asunción, 15 de junio de 2020.

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Luz Olmedo

Romina Castillo

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Escaneado con CamScanner